



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0077440

BARRANQUILLA 25 marzo 2026.

SEÑOR (A)
CIUDADANO(A) QUEJOSO(A)
QUEJOSO(A) ANONIMO(A)
LINEA195 PQRS
D
BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0070913

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRECISA A QUEJA CIUDADANA POR CANTINA EN BARRIO EL SILENCIO EXT-QUILLA-2026-0070913.

Respetado(a) señor(a):

En atención a su petición la cual fue transferida a este Despacho, nos permitimos informarle que la Inspección Veinticuatro (24) de Policía Urbana Nocturna U.C.J. adscrita a la Oficina de Inspecciones y Comisarias, no avoca el conocimiento de su queja EXT-QUILLA-2026-0070913, interpuesta por usted, por no cumplir los requisitos como son dirección exacta (calle o carrera y número exacto del inmueble) donde está ubicada la cantina, con el fin de constatar y verificar las presuntas irregularidades por comportamientos contrarios a la tranquilidad y a la sana convivencia de los residentes del sector, ocasionado por una presunta cantina, solicitamos los datos anotados anteriormente. En su queja no aporta, la nomenclatura exacta, escribe *“Soy una persona de la tercera edad con discapacidad, me dan ataques de pánico con alto ruido me cuida mi madre de 90 años que esta muy mal de salud, tenemos un problema con un negocio que no acata las ordenes de las autoridades y abren jueves viernes sábado y domingo, ninguno de los vecinos están de acuerdo con eso, ya que es una zona residencial el nombre del establecimiento es cantina 3er tiempo diagonal a la iglesia del silencio tienen ruido a altas horas de la noche”*. Pero no nos indica la dirección exacta del establecimiento donde está ubicada la cantina que los viene afectando en su tranquilidad, (dirección precisa con calle, carrera y número del inmueble) donde están ubicados, por ello su queja no reúne las formalidades requeridas señaladas en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) debido a que no contamos con los datos completos para poder darle tramite y realizar el procedimiento policivo, de conformidad a nuestra competencia.

En este sentido el Despacho de la Inspección veinticuatro de Policía Urbana Nocturna, le solicita de manera respetuosa, se nos entregue una información **clara y precisa** de la cantina mencionada por usted, a efectos de verificar y resolver en debida forma los hechos denunciados, esto con el fin de iniciar el trámite del proceso verbal abreviado y visitar al presunto infractor y citarlo a audiencia pública, según lo previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior, para tomar las medidas administrativas de acuerdo con los hallazgos que se encuentren en el marco de nuestras competencias, este Despacho una vez usted informe los datos completos del presunto infractor, adelantará las actuaciones correspondientes para velar por el cumplimiento de los preceptos legales en relación con la protección constitucional y legal del interés general sobre el particular.

Atentamente,

ESPERANZA PENA DIAZ
INSPECTOR
INSPECCIÓN VEINTICUATRO

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jose Ariel Ayala Muniz	jayala [25/marzo/2026 10:14:57 p. m.]



Aprobó	Esperanza Pena Diaz	epena [25/marzo/2026 10:16:57 p. m.]
--------	---------------------	--------------------------------------

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.